

ADMINISTRACION GENERAL

de Rentas Provinciales.

Los Señores Directores Generales de Rentas, con fecha de 10 del corriente me comunican la orden que sigue:

»Enterada esta Direccion del ofi-
»cio de V. S. de 19 de Abril úl-
»timo relativo á lo costoso que es
»á la Real Hacienda la remision que
»hacen los pueblos por el correo
»de los documentos de suministros,
»y Repartimientos de reales con-
»tribuciones, por los portes que se
»pagan por aquella y detencion
»que sufren en las oficinas por fal-
»ta de persona que los recoja para
»volverlos á los mismos Pueblos;
»y conformandonos con el parecer
»de V. S. y el del Contador Ge-
»neral de Rentas Provinciales he-
»mos acordado prevenirle, que los
»citados documentos se han de pre-
»sentar en esa Administracion ge-
»neral á costa de los Pueblos, ya
»sea por conductores particulares ó
»de cualquiera otro modo que no
»sea por el correo, ó que si fuese
»por éste en un caso forzoso lo exe-
»cuten con el porte pagado; me-
»diante á que en las mas de las
»Provincias la presentacion de tales
»documentos se hace por comisiona-
»dos de los Pueblos; con lo que
»se evitan atrasos, y reclamaciones
»de extravios; cuyo cumplimiento
»dispondrá V. S. desde luego, ha-
»ciendolo entender á aquellos.

En observancia de dicha orden